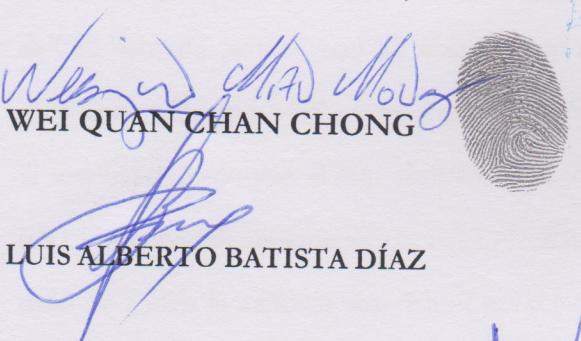
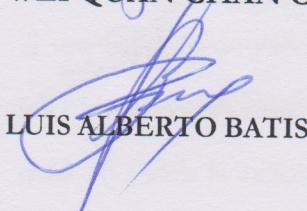
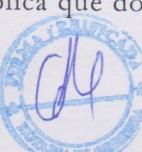


1 nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) de  
2 cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV  
3 Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).  
4 La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma  
5 espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los  
6 testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número  
7 siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**,  
8 varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y  
9 nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a  
10 quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su  
11 aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.-----

12   
13 WEI QUAN CHAN CHONG  
14   
15   
16 LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ



17   
18 ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

19 LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS  
20 NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30